

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DIEZ DEL ESTADO DE MÉXICO Y LICENCIADO JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, los señores licenciados CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ y JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON, ambos en su carácter de notarios públicos números ciento diez y ciento veinticuatro respectivamente, ambos con residencia en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convienen SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE en las faltas temporales que cada uno tenga en el ejercicio de su función, de conformidad con lo establecido por los artículos veintitrés y veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor.

SEGUNDA.- En el desempeño de sus funciones como suplentes, los notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, su reglamento y las demás disposiciones legales aplicables a la función notarial.

TERCERA.- Los notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tenga una duración indefinida en tanto no decidan de común acuerdo rescindirlo; alguno de ellos cese en sus funciones como notario público del Estado de México o se reubique en otro municipio de la entidad.

CUARTA.- El presente CONVENIO deberá registrarse y publicarse de conformidad con lo que establece el artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México.

QUINTA.- Ambos notarios están de acuerdo que el presente CONVENIO se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial para la que están nombrados, sin que el notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidades de carácter pecuniario del notario suplido, de conformidad a lo que establece el artículo treinta de Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés.

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ

Notario público 110 del Estado de México.- Rúbrica.

LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON

Notario público 124 del Estado de México.- Rúbrica.